

112159

N 80/8043-5

Santiago, Noviembre 16 de 1990

Excmo. señor
Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
Presente

JJ/13

Excmo. señor:

Amparado en mi condición de chileno que creyó y sigue creyendo en la justicia del Gobierno que preside S.E., me he tomado la libertad de escribirle para exponerle una situación que a criterio del suscrito constituye una evidente injusticia.

Mi hija menor, Emilia Beniscelli Troncoso, Asistente Social (UCH), casada con un ex-funcionario de la Vicaría de la Solidaridad, debió salir al exilio (Suecia), en 1987, acompañando a su marido y con sus dos hijas pequeñas de 5 años.

Desde su regreso al país en 1989, se encuentra trabajando en la "Sociedad Pro-Ayuda al Niño Lisiado", en cambio a su marido le ha sido imposible encontrar trabajo. Actualmente la familia vive del reducido sueldo de Emilia.

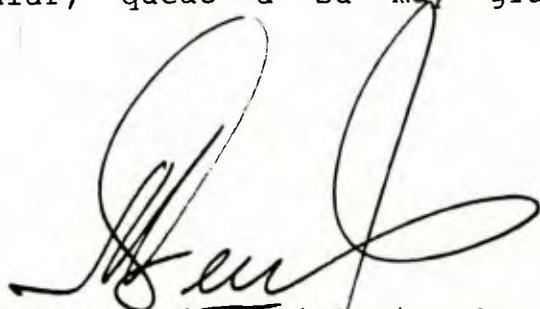
En estas condiciones Emilia postuló como Asistente Social para la Oficina Nacional de Retorno, en atención a que, además de cumplir con todos los requisitos generales señalados en el aviso de llamado a Concurso publicado en el Diario Oficial, cumplía además con el especial de "Tener experiencia comprobada en programas de Migración y trabajo con exiliados", funciones que había desempeñado en Suecia, según se acredita en la documentación presentada al Concurso, y curriculum que me permito adjuntar a la presente. Además fue entrevistada el día 18 de Octubre ppdo., por el propio señor Director de dicha Oficina, don Jaime Esponda, quien le prometió comunicarle la resolución del Concurso, cualquiera fuera el resultado para Emilia. Promesa que no ha sido cumplida hasta la fecha.

Al margen de lo anterior, hemos sido informados que varias de las Asistentes Sociales seleccionadas no cumplen con el requisito especial señalado en el llamado a Concurso. Excelentes profesionales que no cumplían con el referido requisito se abstuvieron de presentarse, creyendo de buena fe que la exigencia referida sería cierta. Felizmente a ellas no les ha tocado vivir la experiencia del exilio.

Siempre en la Administración Pública se ha actuado de esta manera, en que los resultados de los Concursos no se condicen con los requisitos a cumplir, práctica que el suscrito creía que este Gobierno había eliminado, lo que al parecer por este caso, veo que no ha sido así.

He querido llevar estos antecedentes a conocimiento de S.E. con el solo objetivo de solicitarle respetuosamente, se sirva, si lo tiene a bien, disponer que se termine con esta mala práctica, que no contribuye en absoluto a la buena imagen que los ciudadanos esperamos de este Gobierno, en el cual tenemos cifradas nuestras esperanzas de mejores días para nuestra patria, y que la corrección sea el norte invariable en todas las actuaciones de sus subalternos.

Agradezco a S.E. el tiempo que me he permitido tomarle y, sin otro particular, quedo a su muy grata disposición.



Julio Beniscelli Arriagada
Las Luciérnagas No.5814, La Reina
Fono 226 4147 - Santiago